



X.19511.NF

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 88

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO
«PROTOCOLO DE RETORNO SEGURO A CLASES PRESENCIALES. AÑO
2022».**

Asunción, 28 de ENERO de 2022

VISTO: El Memorándum DGG N° 126/2022 de fecha 26 de enero de 2022, suscrito por el señor Nicolás Zárate, Director General de Gabinete de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el Memorándum VEB N° 46 de fecha 26 de enero de 2022, presentado por la señora Alcira Sosa, Viceministra de Educación Básica de esta Secretaría de Estado, mediante el cual presenta la propuesta del «Protocolo de retorno seguro a clases presenciales. Año 2022»;

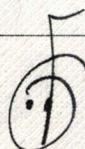
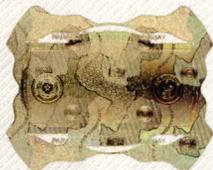
La Ley 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias»; que en el artículo 3° «Competencia» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"»; asimismo, en el artículo 5° refiere: «Funciones. El Ministerio de Educación y Ciencias tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano...»;

Que, por Ley N° 6524/2020, se ha declarado el Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa de la Covid-19;

Que, a través del Decreto N° 3456, del 16 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional;

Que, el Gobierno Nacional ha implementado medidas de emergencia a fin de contener y mitigar la expansión de la Covid-19, a efecto de preservar la salud pública;

Que, en el contexto de la pandemia, la reapertura de instituciones educativas en el año 2021 se ha llevado adelante de manera gradual, donde la ejecución de acciones basadas en protocolos de bioseguridad, así como el Plan de vacunación de docentes y estudiantes se han constituido en medidas de prevención de la propagación del virus en el ámbito educativo;



Ubicación GPS





X.19511.NF

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 88

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO
«PROTOCOLO DE RETORNO SEGURO A CLASES PRESENCIALES. AÑO
2022».**

-2-

Que, a fin de asegurar un retorno seguro a clases presenciales de los estudiantes en el presente año lectivo, se debe contar con instrumentos que orienten la dinámica y organización de las instituciones educativas, en los que se privilegie el interés superior de los estudiantes y las consideraciones generales de salud pública;

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha analizado y ajustado los lineamientos conceptuales y especificaciones operativas de los aspectos vinculados a la dimensión de bioseguridad planteados para un retorno seguro a clases presenciales en el año 2022, según Nota COE N° 02/2002 suscripta por la Viceministra de Rectoría y Vigilancia de la Salud - Coordinadora General del Centro de Operaciones de Emergencias;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el documento «*Protocolo de retorno seguro a clases presenciales. Año 2022*»; que forma parte como anexo de la presente Resolución.
- 2°.- **DISPONER** la implementación del documento aprobado en el apartado precedente, en todas las instituciones de gestión oficial, privada y privada subvencionada del país, cuyas ofertas educativas recaen en el ámbito de competencia del Viceministerio de Educación Básica.
- 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Derlis Alfredo Noguera
Secretario General


Juan Manuel Brunetti
MINISTRO
A050316





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 88

- 3 -

PROTOCOLO DE RETORNO SEGURO A CLASES PRESENCIALES Año 2022

«Te cuido, me cuidas, nos cuidamos. De
regreso a la presencialidad de manera
organizada y segura»

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py



@MECpy
www.mec.gov.py



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACE: Asociación de Cooperadora Escolar.

CEDGR: Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo.

CEIGR: Comité Educativo Institucional para la Gestión del Riesgo.

CERGR: Comité Educativo Regional para la Gestión del Riesgo.

MEC: Ministerio de Educación y Ciencias.

MSPBS: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

PNEGER: Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

BM: Banco Mundial.

PMA: Programa Mundial de Alimentos.

USF: Unidad de Salud Familiar.

IE: Institución Educativa.

MINNA: Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

CODENI: Consejería Municipal de los Derechos del niño, niña y adolescente.





PROTOCOLO PARA EL RETORNO SEGURO A CLASES PRESENCIALES AÑO 2022

1. Introducción

En el contexto de pandemia por la COVID-19 la reapertura de instituciones educativas en el año 2021 se ha llevado adelante de manera gradual, con modalidades de asistencia de estudiantes en formato presencial, semipresencial y a distancia. La ejecución de acciones basadas en protocolos de bioseguridad, así como el Plan de vacunación de docentes y estudiantes (a partir de los 12 años) se han constituido en medidas de prevención de la propagación del virus en el ámbito educativo.

De acuerdo al comunicado emitido en París/Nueva York en julio del 2021, por la UNESCO y UNICEF, “las pérdidas que sufrirán los niños y los jóvenes por no estar en la escuela puede que nunca se recuperen” expresa por tanto que, “la reapertura de las escuelas para el aprendizaje presencial no puede esperar”.

Así también, un documento publicado por la UNESCO (2021) sobre el regreso a clases presenciales, expresa que, al menos, tres consecuencias fundamentales han traído el confinamiento: crisis de aprendizaje y abandono escolar; amenazas para la salud; aumento de violencia y maltratos en la familia, especialmente para las mujeres.

El mismo material, menciona que la presencialidad beneficia en los siguientes aspectos:

- La igualdad de oportunidades y la motivación por seguir aprendiendo.
- Salva vidas: hábitos, valores, actitudes y habilidades para el autocuidado, la protección, la recuperación ante el duelo.
- Promueve el vínculo social.
- Brinda servicios para la salud y el bienestar integral.
- Amplía los espacios protegidos y seguros.
- Permite identificar a quienes necesitan más ayuda en el aprendizaje.

Asimismo, el desarrollo de la dinámica y organización escolar ha permitido incorporar una nueva visión en el abordaje socioeducativo, para promover el retorno seguro y organizado a la presencialidad para el año 2022. El presente protocolo promueve un modelo socioeducativo que coloca al estudiante en el centro de los procesos realizados en articulación con la comunidad educativa.

Los lineamientos propuestos se basan en experiencias de diversos países de América Latina y el Caribe, de organizaciones de la sociedad civil del país, así como en las buenas prácticas implementadas en las instituciones educativas en base a protocolos anteriores. En esta línea, las





acciones propuestas en el marco de la reapertura de las escuelas elaborado por la Coalición para la Educación¹, plantean tres momentos críticos en la planificación: 1) antes de la reapertura, 2) como parte de la reapertura y 3) con las escuelas abiertas. Para cada fase, se deben asegurar y contextualizar cuatro dimensiones: las operaciones escolares seguras (relacionadas con las medidas de bioseguridad); el enfoque en el aprendizaje; el bienestar y la protección de la comunidad educativa; y la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad (UNESCO, UNICEF, BM, PMA, 2020).

En este sentido, el presente protocolo organiza los lineamientos de acción en las dimensiones de (1) bioseguridad; 2) aprendizaje; 3) socio-comunitaria y 4) socio-afectiva.

2. Objetivo

Establecer los lineamientos conceptuales y las especificaciones operativas que permitan el retorno seguro y organizado a las clases presenciales en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades.

3. Principios rectores

Los principios sobre los que se sustenta el presente documento son los siguientes:

- **Interés superior del niño y el adolescente:** considerar un equilibrio entre los principios de bienestar y aprendizaje de los estudiantes respetando sus derechos universales e interdependientes más básicos, como la educación y la salud.
- **Derecho a la educación:** aunar esfuerzos para que las instituciones educativas sean incluyentes y accesibles para todos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los diferentes grupos de estudiantes.
- **Enfoque integrado:** contar con un enfoque coordinado que integre ámbitos tales como la educación, salud, nutrición y protección.
- **Abordaje socioeducativo holístico:** integrar diferentes dimensiones que favorecen a la atención educativa integral de los estudiantes y sus familias.

¹ Coalición por la Educación: La Coalición Mundial para la Educación, lanzada por la UNESCO es una plataforma de colaboración e intercambio para proteger el derecho a la educación durante esta interrupción a causa de la Pandemia por la COVID-19. Reúne a más de 175 miembros de la familia de la ONU, la sociedad civil, la academia y el sector privado.





- **Contextualización:** adecuar la experiencia educativa a las condiciones, intereses y necesidades de los estudiantes y sus familias, así como también a las realidades socioculturales de su entorno.
- **Participación:** propiciar la participación de todos los estamentos (centro de estudiantes, consejos estudiantiles, asociaciones de padres, docentes, equipos técnicos, sindicato de docentes, redes familiares y comunitarias, entre otras) en la toma de decisiones que garanticen las condiciones de aprendizaje seguro.
- **Inclusión:** promover soluciones innovadoras teniendo en cuenta la realidad socioeducativa de las comunidades, la diversidad en cuanto a estilos de aprendizaje de los estudiantes y niveles de participación de los actores de las comunidades.
- **Resiliencia:** promover la construcción de ambientes educativos que proporcionen apoyo y contención a la salud mental de docentes y estudiantes debido a la repercusión de los efectos de la pandemia.

4. Conceptos Claves

- **Contacto estrecho:** toda persona que ha experimentado un contacto cara a cara (sin tapabocas) con un caso confirmado a menos de 2 metros de distancia y durante 15 minutos en los 2 días anteriores y los 10 días posteriores a la aparición de síntomas del caso confirmado.
- **Retorno seguro:** reincorporación al proceso de enseñanza-aprendizaje en formato presencial siguiendo los lineamientos de un protocolo y/o guía de seguridad.
- **Momentos críticos:** aquellos que, por ser de mayor exposición a la interacción entre los concurrentes a la institución educativa (entrada, permanencia en aulas, recreo y salida) requieren reforzar el control del cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
- **Protocolo de retorno seguro:** documento o normativa de actuación en ciertos procedimientos. Recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas para la prevención del contagio y propagación de la COVID-19. Asimismo, propone estrategias de acciones socio-comunitarias y de atención integral.
- **Tapabocas (mascarilla o barbijo):** es un tipo de máscara de un material lavable, de tela triple capa, o quirúrgico que cubre parcialmente el rostro (nariz, boca y mentón) y es utilizada para contener bacterias y virus.





- **Aforo:** capacidad máxima por espacio.
- **Ventilación cruzada:** en las aulas donde existan ventanas y/o puertas en paredes enfrentadas, asegurar de que las hojas de las mismas se abran correctamente a efectos de asegurar la libre circulación del viento.
- **Comunidad educativa:** conjunto de personas que influyen y son afectadas por un determinado entorno educativo, conformada por estudiantes, egresados, docentes, directivos, personal administrativo, padres, benefactores de la institución e incluso vecinos de los locales escolares.
- **Redes sociales:** sistemas de vínculos entre instituciones y organizaciones orientadas a intercambios de apoyos sociales, diferenciándose en ellas la estructura, la dinámica de los intercambios y el producto de las mismas.
- **Apoyo psicosocial:** promueve la reconstrucción personal y social que ha sido alterado en una situación de emergencia y con ello se recupera la capacidad de apoyo de las redes sociales tales como la familia, la comunidad y la escuela.

5. Alcance

Estas orientaciones rigen para todas las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, cuyas ofertas educativas recaen en el ámbito de competencia del Viceministerio de Educación Básica.

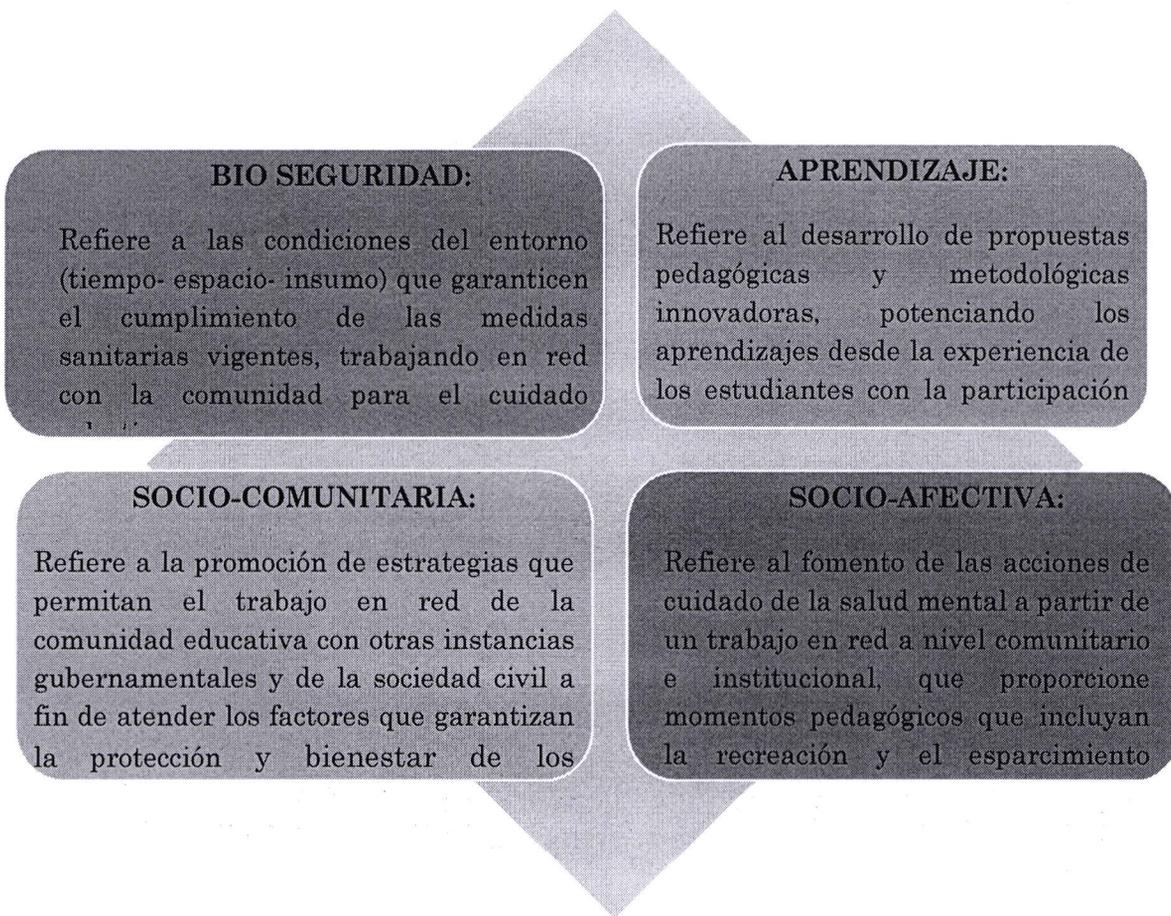
Cada institución, teniendo en cuenta sus características, población y necesidades, habrá de adecuar su organización y acciones a las orientaciones establecidas en el presente documento, así como a las recomendaciones que brinden las autoridades sanitarias del país. Las decisiones tomadas serán aplicables a toda la comunidad educativa, visitantes y terceros.

6. Dimensiones





Estas dimensiones proponen un abordaje integral en el proceso de retorno seguro a las instituciones educativas:



7. Lineamientos de acción por cada dimensión: en los siguientes apartados, se consignan un conjunto de acciones claves para cada una de las cuatro dimensiones.





DIMENSIÓN DE BIOSEGURIDAD

En esta dimensión se tendrán en cuenta las siguientes fases: preparación y apertura de instituciones educativas.

PREPARACIÓN

Acciones claves

1. El CEIGR realizará la verificación y el relevamiento de las condiciones de infraestructura del local escolar y lo reportará a través de la plataforma habilitada por el MEC (**ver anexo 1**).
2. El CEIGR propiciará las adecuaciones de infraestructura teniendo en cuenta las condiciones básicas ligadas al suministro de agua, salubridad, acceso, disposición de las salas de clases y otros espacios.
3. El MEC proveerá los recursos económicos para garantizar a las instituciones educativas de gestión oficial la provisión de los siguientes insumos:
 - productos para limpieza y desinfección (lavandina y detergente) de los espacios y mobiliarios del local escolar.
 - productos de higiene de manos: jabón y/o alcohol para su uso.
4. Señalización y zonificación de la infraestructura institucional para permitir una circulación fluida y segura de las personas. Para el efecto se identificarán las siguientes zonas:

Zonas de acceso: el piso deberá estar demarcado con franjas que indiquen la separación de 1,5 metros entre las personas que aguarden para ingresar. Deberán disponerse carteles que indiquen la importancia de no aglomerarse, así como también, la obligatoriedad del uso de tapabocas y de pasar a la zona de higienización y/o sanitización.

Zonas de higienización y/o sanitización: son los espacios destinados al lavado de las manos para circular en el local educativo, que deberán contar con agua y jabón. Las indicaciones para un correcto lavado de manos también deberán ubicarse en el lugar.





El piso deberá estar demarcado con franjas, separadas de 1,5 metros entre ellas, de manera a orientar la distancia física recomendada.

Si no es posible la provisión de agua y jabón, se deberá garantizar la disponibilidad de soluciones alcohólicas al 70%.

Zonas de circulación: son todos aquellos espacios de uso común destinados al desplazamiento de las personas hasta las diferentes dependencias del local escolar, los cuales deberán ser unidireccionales. Deberán ubicarse carteles indicadores en paredes y franjas indicadoras adheridas al piso para definir un "sendero de tránsito". Se deberá evitar el cruce entre senderos de tránsito y la separación mínima entre ellos, en caso de estar orientados en manera paralela, deberá respetar la distancia de 1,5 metros.

Zonas de interacción educativa: son aquellos espacios en los cuales se realizan los procesos de enseñanza aprendizaje, pudiendo ser las aulas, patio, tinglados, salones, entre otros que reúnan las condiciones de bioseguridad.

La capacidad de estas zonas estará definida por el tamaño de la misma, debiendo garantizar en todos los casos la distancia de 1,5 metros entre los estudiantes.

La ubicación de los mobiliarios de los estudiantes estará identificada mediante figuras (líneas, círculos, etc.) fijas en el piso del aula.

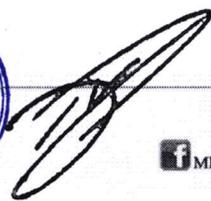
Zonas de uso común: son aquellos espacios de uso compartido para fines diversos. En los mismos se deberán colocar carteles recordatorios de las medidas sanitarias relevantes.

Zona de aislamiento: es aquel espacio destinado exclusivamente al albergue temporal de personas que presenten síntomas de COVID-19, el cual deberá tener señalización que lo identifique.

Zona restringida: son aquellos espacios que, por sus condiciones, no reúnen los requerimientos mínimos para la aplicación de las medidas de seguridad y deberán estar señalizados.

APERTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Acciones claves





1. Se habilitarán el 100% de las instituciones educativas en la modalidad presencial, según protocolos vigentes del MSPBS.
2. Garantizar el cumplimiento de las siguientes medidas sanitarias:

1. Vacunación	2. Tapabocas	3. Higiene de manos	4. Distanciamiento físico	5. Ventilación
Se recomienda la vacunación anti COVID - 19 de todos los miembros de la comunidad educativa a fin de garantizar un entorno seguro.	<ul style="list-style-type: none"> - Uso obligatorio de tapabocas de todos los miembros de la comunidad educativa. Para estudiantes, desde los 5 años (recomendado a partir de 3 años cumplidos). - Uso correcto, tapando nariz, boca y mentón 	<ul style="list-style-type: none"> - Lavado de manos con agua y jabón y/o uso de alcohol al 70 % (en gel o líquido): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Antes de desplazarse dentro de la institución. ✓ Antes y después del receso. ✓ Antes y después de utilizar el baño. ✓ Antes y después de la manipulación de objetos comunes. ✓ Antes y después de ingerir alimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1,5 metros de distancia. Los grupos deberán organizarse según el aforo de la sala de clases. - Señalización de las zonas de circulación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Puertas y/o ventanas abiertas en todo momento. Se podrá utilizar ventiladores y acondicionador de aire siempre y cuando se dejen abiertas puertas y ventanas asegurando la ventilación cruzada. - Salida al patio escolar cada 45 minutos, de modo a favorecer la renovación y circulación del aire.

3. Organización de los docentes y personal de apoyo mediante roles asignados para el cumplimiento de medidas sanitarias:
 - a- Control de orden, uso de tapabocas/ mascarillas y distancia física.
 - b- Control de zona de acceso y recepción de estudiantes.
 - c- Apoyo a las actividades de limpieza y desinfección.
 - d- Cualquier otro rol que se requiera, a criterio del CEIGR.

El CEIGR deberá disponer del listado completo de asignación de responsabilidades de apoyo para cada integrante del plantel docente y administrativo.





4. Momentos críticos: además de las medidas obligatorias se tendrán en cuenta las acciones descriptas en cada momento crítico:

a) **Primer momento crítico: entrada al local escolar**

- Luego de la higienización correspondiente, asegurar que los estudiantes se dirijan directamente a sus respectivas aulas, evitando su permanencia en zonas de circulación o de uso común.
- Si alguna persona que ingresa al local escolar presenta síntomas de COVID-19 solicitarle los datos personales, indicarle la no autorización de su ingreso con la recomendación de comunicarse al 154 y seguir las indicaciones del MSPBS.
- En caso de que sea un estudiante, registrar sus datos e indicar su traslado al área de aislamiento. Se procederá a comunicar esta situación a sus familiares o encargados, para que retiren al estudiante con la recomendación de comunicarse al 154 y seguir las indicaciones del MSPBS (si el estudiante se encuentra acompañado de un adulto se le solicitará que lo retire del recinto escolar).
- En caso de detectarse estudiantes con síntomas de COVID-19, notificar de manera inmediata al director de la institución,

b) **Segundo momento crítico: permanencia en el aula**

- Evitar cambios de salas de los estudiantes; de requerir rotación, la realizarán los docentes.
- En caso de uso compartido de talleres, laboratorios (química, ciencias, informática, entre otros) se deberá asegurar la limpieza y desinfección de las superficies, de los materiales didácticos, aparatos y maquinarias de uso compartido, antes del ingreso de cada grupo.
- Iniciar la jornada escolar con un mensaje recordatorio sobre las medidas sanitarias obligatorias, de modo que los estudiantes las internalicen e incorporen a su rutina diaria.
- Cada estudiante llevará sus enseres de uso personal y su propio envase de agua, no se compartirán vasos ni otros utensilios.
- Implementar un cronograma regular de limpieza y desinfección de las superficies con que se tiene contacto, según la frecuencia (una vez al día, varias veces al día, después de cada uso).



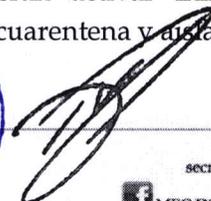
**c) Tercer momento crítico: recreo**

- Se promoverán los recreos al aire libre, en la medida permitida por las instalaciones escolares.
- Promover las prácticas deportivas y actividades físicas conforme a los protocolos vigentes del MSPBS.
- Promover actividades de relacionamiento psicosocial (grupos de conversación guiada por un adulto que aborden temáticas ligadas al impacto emocional que causa la pandemia en los estudiantes).
- En caso de que la institución educativa cuente con servicio de cantina, el personal de servicios de alimentos deberá cumplir las medidas sanitarias para la manipulación de alimentos.

d) Cuarto momento crítico: salida del local escolar

- Asegurar que los estudiantes se dirijan a la salida ordenadamente, manteniendo las medidas de distancia física.
 - Establecer mecanismos para agilizar el flujo vehicular, a fin de mantener el orden al momento de la salida de los estudiantes.
 - El director de la institución educativa que cuente con el servicio de transporte escolar, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes.
5. Los docentes que no hayan completado el esquema de vacunación deberán recurrir a los servicios laborales habilitados por el MSPBS para el diagnóstico de COVID-19 cada 15 días. Los resultados deberán ser reportados a la dirección institucional.
 6. Situaciones no contempladas en este documento deberán ser notificadas, nota mediante, a la Dirección de la institución educativa.
 7. Manifestación de posibles síntomas de COVID-19:

Ante la manifestación de síntomas de COVID-19 en estudiantes o docentes y sus contactos estrechos durante la permanencia en la institución educativa, estos deberán ser conducidos al área de aislamiento y se limitará la movilidad del grupo en el local escolar para reducir al máximo la posibilidad de propagación del virus. Asimismo, se deberán activar inmediatamente las recomendaciones establecidas por el MSPBS en el protocolo de cuarentena y aislamiento vigente.





El director de la institución educativa deberá informar acerca de cualquier manifestación de posibles casos de COVID-19, al Puesto de Salud, Unidad de Salud Familiar, Centros de Salud, Hospital Regional o General más cercano a la institución educativa, y dar seguimiento al estado de salud de los afectados por 07 días sucesivos al aislamiento.

En caso de confirmación del contacto con caso positivo, se realizará la desinfección de todas las dependencias del local escolar. Esta medida es obligatoria y estará bajo responsabilidad del director de la institución educativa, con el apoyo del CEIGR.

A fin de garantizar la continuidad del proceso educativo se deberá prever un plan de contingencia para los casos de aislamiento de estudiantes o grupos.

DIMENSIÓN DE APRENDIZAJE

La UNESCO (2021) expresa que los “niños de todo el mundo han perdido muchas horas lectivas, lo que se ha traducido en una importante pérdida de aprendizaje. Al volver a la escuela no se puede presuponer que los alumnos puedan iniciar el nuevo nivel dando por sentado que han integrado los conceptos del año anterior”.

En ese sentido, para el regreso a clases presenciales se deberá dar prioridad a la recuperación de los aprendizajes de las capacidades desarrolladas durante los años 2020 y 2021, especialmente de aquellas que requieran ser retroalimentadas conforme a los resultados de las evaluaciones diagnósticas a ser aplicadas al inicio del año lectivo y a las capacidades priorizadas para el 2022. Asimismo, se brindará apoyo sistemático a los docentes mediante asesorías pedagógicas que orienten el proceso de enseñanza y aprendizaje con estrategias educativas inclusivas e innovadoras, según las especificaciones de los niveles y modalidades, además de cursos de capacitación planificados para la formación continua.

En este contexto, se contará con la Matriz de Priorización de Capacidades 2022 para cada uno de los niveles educativos, en el entendido de que son estas las capacidades fundamentales a desarrollar según las disciplinas de los grados/cursos en base al currículum vigente.

A su vez, esta priorización de capacidades se constituye en el marco sobre el cual se organizará la formación docente continua en servicio, a fin de iniciar el proceso de retorno a clases 2022 con docentes comprometidos con el aprendizaje de sus estudiantes.

A continuación, se detallan las **acciones claves** de esta dimensión:





- a) Priorización de capacidades a ser desarrolladas durante el año lectivo por grado/curso, poniendo énfasis en los cierres de ciclos/niveles.
- b) Aplicación de evaluaciones con fines diagnósticos y/o formativos durante todo el año lectivo.
- c) Nivelación de los aprendizajes de las áreas de Comunicación (Lengua Materna) y Matemáticas conforme a las capacidades priorizadas para el primer y segundo ciclo de la Educación Escolar Básica (EEB). Para el tercer ciclo de la EEB y Educación Media la etapa de nivelación podrá ser determinada a nivel institucional conforme a los resultados de las evaluaciones diagnósticas.
- d) Asesoramiento pedagógico a docentes de aula, considerando la priorización curricular y las necesidades manifestadas por los educadores.
- e) Implementación de programas de formación docente en la modalidad asincrónica durante todo el año a través de la Plataforma “Mbo’ehára 360°”.
- f) Disposición de materiales educativos en la Plataforma del MEC, “Tu escuela en casa”, en el siguiente enlace: <https://aprendizaje.mec.edu.py/aprendizaje/>
- g) Distribución de cuadernos de aprendizajes de las áreas de Lengua Castellana y Matemática, para estudiantes.
- h) Disposición de guías didácticas para docentes de las áreas de Lengua Castellana y Matemática del 1° al 6° grado.

DIMENSIÓN DE SOCIO-COMUNITARIA

El retorno a las clases presenciales en tiempos de pandemia requiere del trabajo articulado y en red con los diferentes actores educativos. En esta dimensión se consideran elementos necesarios para promover el trabajo colaborativo a nivel departamental, regional e institucional, el análisis del contexto comunitario y el establecimiento de redes colaborativas. Se plantean acciones que, por sus características, complementan a las demás dimensiones. A continuación, se describen las acciones que se consideran claves durante las fases de preparación y apertura de las instituciones educativas:

PREPARACIÓN

Acciones claves



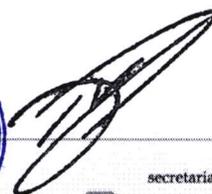


- a. El CEIGR realizará el diagnóstico institucional y comunitario e identificará a los referentes de la comunidad para la conformación de redes, así como aspectos resaltantes del contexto escolar, del territorio y de las condiciones de las familias. Los datos recabados se tendrán en cuenta para actualizar el plan institucional de gestión de riesgos en vista a un retorno escolar seguro. Para la sistematización de la información se propone una ficha con elementos básicos a contemplarse al momento de realizar esta actividad (**Ver anexo 2**).
- b. Conformar los Comités Educativos para la Gestión del Riesgo a nivel Departamental, Regional e Institucional. Estos estamentos permitirán el funcionamiento de la red de apoyo para cubrir las necesidades según el contexto, además de acompañar y monitorear la implementación del presente documento. A continuación, se detalla la conformación de cada comité:

Comité Educativo Departamental de Gestión de Riesgo (CEDGR)	Comité Educativo Regional de Gestión de Riesgo (CERGR)	Comité Educativo Institucional de Gestión de Riesgo (CEIGR)
<ul style="list-style-type: none"> - El Director Departamental de Educación, en carácter de Coordinador del Comité. - Supervisor de Control y Apoyo Administrativo. - Supervisores de Apoyo Técnico Pedagógico. - Técnico de la Dirección Departamental de Educación referente en Gestión de Riesgo o Instructor CUSE (Curso de Seguridad Escolar). - Profesional psicólogo y/o psicopedagogo de la red de psicólogos 	<ul style="list-style-type: none"> - El Supervisor de Apoyo Técnico Pedagógico. - Un técnico referente en gestión de riesgo o Instructor CUSE (Curso de Seguridad Escolar). - Profesional psicólogo y/o psicopedagogo de la red de psicólogos 	<ul style="list-style-type: none"> - El Director de la institución educativa (Coordinador del comité). - Representantes de docentes. - Delegados de estudiantes. - Representantes de padres y/o integrantes de la ACE. - Profesional psicólogo y/o psicopedagogo de la red de psicólogos - Profesor Guía, Desarrollo Personal y Social, otros.

Las funciones de los diferentes comités se encuentran en el **Anexo 3**.

APERTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS





Acciones claves

- a. Establecer la red de apoyo con las instancias de la comunidad para la implementación del plan institucional de gestión del riesgo, a fin de favorecer a la protección y atención integral de los estudiantes y sus familias. Estas instancias podrían ser: Policía Nacional, Unidad de Salud Familiar, Bomberos Voluntarios, Servicios de Psicología de Centro de Salud, CODENI, MINNA, entre otros.
- b. Propiciar espacios en los cuales los estudiantes, padres y docentes colaboren en la identificación de niños, adolescentes y jóvenes de la comunidad en situación de abandono escolar y favorezcan su reinserción al sistema educativo. Esto puede ser enmarcado en campañas de vuelta a clases bajo la coordinación del CEIGR, con la emisión de mensajes claves y otras actividades como teatros comunitarios, elaboración de textos informativos, charlas o talleres motivacionales, etc.
- c. Fomentar la implementación de proyectos comunitarios en base a los diagnósticos institucionales y la participación comunitaria.

DIMENSIÓN DE SOCIO-AFECTIVA

Al reabrir las escuelas, se hace necesario desarrollar acciones que permitan a los estudiantes una transición al retorno escolar de manera segura y positiva. En ese marco, es necesario brindar a los docentes, estudiantes y sus familias un ambiente escolar propicio para la contención y el apoyo psicosocial. En este contexto, es de suma importancia considerar a los directores, docentes y padres como los principales responsables del bienestar de los estudiantes.

A este efecto, se describen las siguientes acciones prioritarias a ser realizadas en las fases de preparación y apertura de las instituciones educativas:

PREPARACIÓN

Acciones claves





- a. Propiciar las condiciones para la prevención y atención oportuna de la salud mental, a través de la red de apoyo creada en la institución educativa para la atención integral de los niños, adolescentes y jóvenes (mencionado en la dimensión socio - comunitaria).

Para el efecto, cada Comité realizará actividades específicas que se describen en el siguiente cuadro:

Comité Educativo Departamental de Gestión de Riesgo (CEDGR)	Comité Educativo Regional de Gestión de Riesgo (CERGR)	Comité Educativo Institucional de Gestión de Riesgo (CEIGR)
- Comunicar a nivel central casos que requieran intervención especializada en el marco de los Protocolos vigentes.	- Realizar un mapeo de instituciones y organizaciones de la sociedad civil con profesionales de la salud mental en territorio y remitir a las Instituciones Educativas. - Propiciar intercambio de buenas prácticas relacionadas a la atención de la salud mental a nivel regional.	- Generar espacios para brindar apoyo a los docentes para llevar a cabo actividades que favorecen a la atención socio-afectiva a través de capacitaciones o talleres. - Determinar una hoja de ruta de los casos identificados para una atención especializada. - Establecer contacto para analizar las posibilidades de colaboración.

- b. Planificar el retorno a clases con una ambientación adecuada a la edad de los estudiantes, con frases de bienvenida, generando un ambiente acogedor y motivador. Esta planificación puede estar enmarcada en un: Proyecto Institucional de Atención Socioafectiva (**Ver Anexo 4**).

APERTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Acciones claves



Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py



www.mec.gov.py



1. Implementación del Proyecto de Atención Socio-afectiva que deberá incluir las acciones principales:
 - Promover desde las escuelas espacios para compartir mensajes claves e informaciones relacionadas con las medidas de prevención y autocuidado, así como de desarrollo de habilidades para la vida en aula a fin de crear un espacio seguro para que los estudiantes discutan sobre sus miedos, problemas y retos relacionados con el regreso a la escuela y ayudar a buscar soluciones.
 - Promover el desarrollo de habilidades priorizadas a través de talleres. Estas habilidades son:
 - a-) Autoconocimiento, a fin de que cada estudiante maneje básicamente los recursos que dispone.
 - b-) Manejo de emociones y sentimientos, reconociendo que como humanos somos seres emocionales y por lo tanto es necesario conocer la funcionalidad de estos y cómo reacciona tanto en lo físico, conductual y en lo cognitivo.
 - c-) Empatía, lo que permitiría a cada integrante del grupo dimensionar adecuadamente la situación del compañero y a partir de esto favorecer relaciones positivas y constructivas.
 - Establecer una hoja de ruta para derivar casos que requieran de atención especializada o bien para realización de actividades de promoción de la salud mental en las instituciones educativas.

Para el desarrollo de los talleres, desde el portal educativo “Tu escuela en casa” se disponen de diversos recursos para planificar actividades o talleres vivenciales para tratar algunas de las habilidades sugeridas:

<https://aprendizaje.mec.edu.py/aprendizaje/familia>

2. En situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes acudir a los materiales y guías que orientan la intervención desde el ámbito educativo, tales como:
 - https://www.mec.gov.py/cms_v4/docs/apoyo_psicosocial_en_emergencias.pdf
 - https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/15523?1571851955
 - <https://www.mec.gov.py/cms/?ref=295992-atencion-pedagogica-a-estudiantes-en-situacion-de-riesgo>
 - <https://www.mec.gov.py/sigmec/resoluciones/5731-2015-L.pdf>

8- ANEXOS





Anexo 1

Infraestructura

VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA		
Cumplimiento de la condición	Sí	No
Zonas de acceso		
1. La institución cuenta con lavatorios existentes en funcionamiento (en sanitarios o lugares exteriores) para cumplir el protocolo de ingreso.		
2. La institución cuenta, en el lugar destinado al lavado de manos, con un espacio interno en buenas condiciones para mantener la distancia física durante la aplicación del protocolo de ingreso a la institución.		
Zonas de circulación		
3. Las dimensiones de los corredores, galerías, escaleras y otros espacios compartidos permiten el cumplimiento de la creación de "senderos unidireccionales" que permitan la distancia física requerida durante el desplazamiento.		
4. El estado de la infraestructura de corredores, galerías, escaleras y otros lugares de circulación permite el desplazamiento seguro de las personas.		
Zonas de aulas		
5. Cuenta con aulas en buen estado de infraestructura para el desarrollo de las clases presenciales.		
6. Las dimensiones de las aulas permiten el cumplimiento del distanciamiento mínimo requerido del mobiliario (sillas, mesas, bancos o pupitres) para el desarrollo de las clases presenciales con los estudiantes matriculados en cada grupo/grado.		
7. La institución cuenta con espacios abiertos y dependencias cubiertas, que puedan ser adaptadas como aulas para el desarrollo de clases presenciales.		
8. Las aulas cuentan con aberturas suficientes para asegurar la ventilación cruzada.		



MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 88

Zonas de uso común		
9. Cuenta con dependencias de uso común (bibliotecas, comedores, áreas administrativas) en buen estado de infraestructura.		
10. Cuenta con baños existentes, operativos y en buen estado de infraestructura.		
Zona de aislamiento		
11. La institución cuenta con un espacio al aire libre o cubierto, restringido a la circulación, que pueda ser destinado a la zona de aislamiento.		





Anexo 2

Ficha para identificación de elementos del contexto escolar y comunitario

Identificación de elementos del contexto y referentes		
Contexto de la institución educativa (Estado de la situación de la comunidad educativa)		
	Sí	No
1. La institución educativa cuenta con profesionales psicólogos o psicopedagogos.		
2. La institución educativa cuenta con profesionales de Trabajo Social		
3. La institución educativa cuenta con el apoyo de profesionales externos de psicología y/o trabajo social		
Estrategias institucionales ante la Pandemia con participación comunitaria		
4. Identificar 3 tareas principales y efectivas desempeñadas en el último año por el personal directivo, docente, el CEIGR, que implicaron la participación de miembros de la comunidad educativa y/o otras instituciones.	1.	
	2.	
	3.	
5. Identificar 3 estrategias efectivas para lograr el acompañamiento de las familias en el proceso de enseñanza aprendizaje.	1.	
	2.	
	3.	
Contexto de la Comunidad - Identificar las instituciones gubernamentales o las organizaciones de la sociedad civil próximas a la IE. Definir posibles acciones conjuntas.		
1. Unidad de salud (USF) o centro de salud más cercana		
2. Instituciones gubernamentales más cercanas (Policía Nacional, CODENI, Municipales)		
3. Organizaciones de la sociedad civil más cercanas		



MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 88

4. Comisión Vecinal	
5. Otros	
Análisis de las condiciones de las familias. Posibles acciones según el contexto	





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 88

- 25 -

Anexo 3

Funciones de los Comités de Riesgo

Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo (CEDGR)	Comité Educativo Regional para la Gestión de Riesgo (CERGR)	Comité Educativo Institucional para la Gestión de Riesgo (CEIGR)
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y monitorear, a través de las supervisiones educativas la implementación del "Protocolo de Retorno Seguro a Clases Presenciales 2022" • Instalar y dinamizar las redes de apoyo a través de la articulación con las diferentes instituciones gubernamentales, cooperadoras escolares, empresas del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, acciones conjuntas y gestión de recursos económicos y logísticos para el cumplimiento de las directrices establecidas en este documento. • Instalar y mantener un sistema de comunicación e información a nivel local, departamental ante situaciones de emergencia. • Monitorear la implementación de las diversas estrategias de mitigación de la propagación del COVID-19 en las actividades curriculares y extracurriculares. • Supervisar el cumplimiento de las acciones recomendadas para la atención de eventuales casos confirmados de COVID-19 en las instituciones educativas. • Crear canales efectivos de comunicación con los centros de salud locales para mantenerse actualizados sobre la transmisión del COVID-19. • Informar a la instancia superior inmediata las medidas de seguridad aplicadas ante casos positivos de COVID-19, entre los integrantes de las instituciones educativas a nivel departamental. • Monitorear que todas las instituciones educativas cuenten con el plan institucional de gestión de riesgos. • Asegurar que todos los requisitos establecidos para la habilitación del local escolar hayan 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y monitorear, a través de las direcciones de instituciones educativas la implementación del "Protocolo de Retorno Seguro a Clases Presenciales 2022" • Instalar y dinamizar las redes de apoyo a través de la articulación con las diferentes instituciones gubernamentales, cooperadoras escolares, empresas del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, acciones conjuntas y gestión de recursos económicos y logísticos para el cumplimiento de las directrices establecidas en este documento. • Instalar y mantener un sistema de comunicación e información a nivel zonal ante situaciones de emergencia. • Monitorear la implementación de las diversas estrategias de mitigación de la propagación del COVID-19 en las actividades curriculares y extracurriculares (como distanciamiento físico, uso de tapabocas, higiene de manos, ventilación de ambientes, etc.) • Acompañar al CEIGR para la toma de decisiones frente a casos sospechosos o confirmados de COVID-19. • Monitorear los casos de aislamiento o cuarentena preventiva con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, reportados por el CEIGR. • Informar al CEDGR sobre las medidas de seguridad aplicadas ante casos positivos de COVID-19, entre 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar en la institución educativa el "Protocolo de Retorno Seguro a Clases Presenciales 2022", contextualizando su aplicación a la realidad institucional. • Presentar al CERGR el plan institucional de gestión de riesgos. • Instalar y dinamizar las redes de apoyo locales a través de la articulación con las diferentes instituciones gubernamentales, cooperadoras escolares, empresas del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, acciones conjuntas y gestión de recursos económicos y logísticos que garanticen la continuidad del servicio educativo en cumplimiento de las directrices establecidas en este documento. • Coordinar con las autoridades competentes la capacitación a los miembros de la comunidad educativa en la aplicación del protocolo de limpieza y desinfección de la infraestructura escolar. • Monitorear las condiciones de salud de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la institución educativa. • Examinar el inventario y suministro de los insumos de bioseguridad (agua, jabón, lavandina, alcohol en gel al 70% y otros), de forma tal a asegurar la disponibilidad de los mismos. • Coordinar con las autoridades locales de salud (hospitales regionales y distritales, centros de salud, USF) la atención inmediata de casos sospechosos de COVID-19, así como la implementación de las medidas que el MSPBS recomienda, de darse casos positivos. • Informar al CERGR sobre las medidas de seguridad aplicadas ante casos positivos de



MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 88

Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo (CEDGR)	Comité Educativo Regional para la Gestión de Riesgo (CERGR)	Comité Educativo Institucional para la Gestión de Riesgo (CEIGR)
<p>sido incluidos en el plan institucional de gestión de riesgos y verificados por el CERGR.</p>	<p>los integrantes de las instituciones educativas de la región.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicar al CEDGR el listado de instituciones educativas que cuentan con el plan institucional de gestión de riesgos. • Asegurar que todos los requisitos establecidos para la habilitación del local escolar hayan sido contemplados en el plan institucional de gestión de riesgos. • Monitorear las acciones implementadas en las instituciones educativas en el marco de la promoción de la salud mental con profesionales de la Red de Psicólogos o con el MSPBS. 	<p>COVID-19, entre los integrantes de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que todos los requisitos para la habilitación del local (ver Anexo I), hayan sido cumplidos para proceder a la habilitación del local escolar; y se encuentren contemplados en el plan institucional de gestión de riesgos. • Coordinar acciones para la promoción de la salud mental en la comunidad educativa con profesionales de la Red de Psicólogos o con el MSPBS.






Anexo 4

Formato del Proyecto de Atención Socioafectiva

Proyecto de Atención Socioafectiva

I. IDENTIFICACIÓN:

- Institución:
- Departamento:
- Distrito:
- Responsables:
- Duración: Horas:
- Alcance del Proyecto:

Ejemplo: El presente Proyecto se centra en promover en los estudiantes la práctica "De las Habilidades para la vida" como un proceso de la educación, poniendo atención en el desarrollo socio emocional y en el aprendizaje a partir de experiencias significativas.

- Diagnóstico:
- Fundamentación:
- Objetivo General:
- Objetivos Específicos:
- Tema:
- Sub -tema:





II. CRONOGRAMA:

Actividades	Calendarización										Responsables
	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
Elaboración del proyecto											
Aprobación del proyecto											
Ejecución del proyecto											

III-DESARROLLO DEL PROYECTO:

Ejemplo: Se desarrollará a través de talleres vivenciales

IV- RECURSOS Ejemplos:

- HUMANOS: estudiantes- docentes-capacitadores.
- MATERIALES: Equipos informáticos, materiales bibliográficos y otros.
- FINANCIEROS:





FICHA DE INFORME Y EVALUACIÓN DE LOS TALLERES			
			Fecha:
1. Identificación:			
Nombre de la escuela:			
Nombre del director:			N° C.I.
Nombre del docente:			N° C.I.
Correo electrónico:			Tel.
2. Talleres realizados:			
Fecha	Taller	Resultado	Dificultades
3. Sugerencias:			
4. Nuevas situaciones identificadas:			

Observación: Se encuentra a disposición de toda la comunidad educativa, la Guía de Profesionales dedicados a la atención y acompañamiento de las personas a través de espacios adecuados de la expresión y canalización de los sentimientos, a los cuales se puede acudir en caso de necesidad. Para obtener los datos de estos profesionales puedes recurrir al sitio web

<https://www.mec.gov.py/cms/?ref=300453-proyecto-interinstitucional-denominado-joaju---red-nacional-de-apoyo-psicosocial-cuidando-la-salud-menta>





9- BIBLIOGRAFÍA

- La reapertura de las escuelas no puede esperar: declaración de UNICEF y UNESCO, julio-2021, disponible en: <https://es.unesco.org/news/reapertura-escuelas-no-puede-esperar-declaracion-unicef-y-unesco>.
- Posicionamiento de la UNESCO en México sobre el regreso a clases presenciales, setiembre-2021, disponible en: https://es.unesco.org/sites/default/files/01092021posicionamiento_unesco_regreso_a_clases.pdf
- Unicef: Regreso a clases presenciales ayudará a mitigar afectaciones causadas por la pandemia, junio-2021, disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-regreso-clases-presenciales-ayudar%C3%A1-mitigar-afectaciones-causadas-por-la>
- Misión: Recuperar la educación en 2021 de UNESCO, UNICEF y Banco Mundial, disponible en: <https://www.unicef.org/media/98876/file/Mission%20:%20Recovering%20Education%20in%202021.pdf>
- Serie: los equipos de conducción frente al covid-19: claves para acompañar y orientar a los docentes, las familias y los estudiantes en contextos emergencia, disponible en <https://www.unicef.org/argentina/media/8381/file/Serie-Conduccion-Covid-1.pdf>
- INEE. (2010). Normas Mínimas de Educación en Situaciones de Emergencia. UNICEF. Disponible en: https://inee.org/system/files/resources/INEE_Minimum_Standards_Handbook_2010%28HSP%29_SP.pdf
- Paraguay (2019) Escuelas saludables acreditadas y certificadas. Dirección General de Promoción de la Salud. MSPBS: Asunción.
- Paraguay. (2016). Plan Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos. Asunción.
- Paraguay. (2016). Plan Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos. Asunción.
- Paraguay. Congreso Nacional (2001). Ley N° 1680. Código de la Niñez y la adolescencia. Convención internacional sobre los derechos del niño y la niña. Asunción. Paraguay.



MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 88

- 31 -

- Paraguay. Congreso Nacional (2001). Ley N° 1725. Estatuto del Educador.
- Paraguay. Congreso Nacional (2005). Ley N° 2615. Secretaria de Emergencia Nacional.
- Paraguay. Congreso Nacional (2013). Ley N°. 5136. De Educación Inclusiva.
- Paraguay. Congreso Nacional. (1992). Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura (2011). Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos. Asunción. Paraguay.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. (2011). Resolución 19234. Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. (2011). Resolución 5277. Por la cual se conforma el Consejo de Emergencia del Ministerio de Educación.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. (2016). Resolución 17789. Protocolo de Seguridad para Instituciones Educativas Seguras.
- Paraguay. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (2020). Mascarilla de tela, elemento de protección en tiempos de COVID-19 Disponible en <https://www.mspbs.gov.py/portal/21071/mascarilla-de-tela-elemento-de-proteccion-en-tiempos-de-covid-19.html>
- Paraguay. Presidencia de la República. (2014). Decreto N° 1402. Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos. Asunción. Paraguay.
- Paraguay. Presidencia de la República. (2019). Decreto 1614. Por la cual se declara en situación de emergencia la Infraestructura física de los establecimientos educativos del país.
- Quesada, Javier (2020). Directrices para repensar la reapertura de CDI.
- República Argentina (2020). Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores. Ministerio de Educación. Consejo federal de educación: Buenos Aires.
- República de Chile (2020). Orientaciones para el año escolar: Preparando el regreso. Ministerio de Educación.
- República de Panamá (2020). Guía para el establecimiento de medidas de bioseguridad para la reducción de riesgo de contagio de COVID-19 en los centros educativos. Ministerio de Educación. Ministerio de Salud.



Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción – Paraguay

Ubicación GPS



MEC Digital



@MECpy

www.mec.gov.py

secretaria.general@mec.gov.py

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 88

- 32 -

- República del Ecuador (2020). Protocolo para el autocuidado e higiene de la población educativa durante el uso progresivo de las instalaciones educativas. Ministerio de Educación: Quito.
- República del Perú (2020). Protocolo para el inicio del servicio educativo presencial del año escolar. Ministerio de Educación.
- República Oriental del Uruguay (2020). Protocolo de la aplicación para el reintegro de estudiantes a centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública y a centros educativos habilitados o autorizados en el marco de la pandemia COVID-19. ANEP, Consejo Directivo Central: Montevideo.
- UNICEF (2020) Directrices para la prevención y el control del COVID-19 en las escuelas.
- UNICEF (2020) Guía de aplicación de las normas mínimas en la educación en situaciones de emergencia.
- UNICEF (2020) Marco para la reapertura de las escuelas.
- UNICEF (2020). Notas de orientación sobre la reapertura de escuelas en el contexto de COVID-19 para los ministerios de educación en América Latina y el Caribe.
- UNICEF (2020). Notas de orientación sobre la reapertura de las escuelas en el contexto de COVID-19 para los administradores y directores escolares en América Latina y el Caribe.